

PARRAL, 30 de Agosto de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 4033 /

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Natalia de los Ángeles Pardo Espinoza.-
- 2).- El Decreto Exento N° 75 de fecha 07 de Enero de 2011, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 03 de Marzo de 2011, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Natalia de los Ángeles Pardo Espinoza.-
- 4).- Decreto Exento N° 897 de fecha 03 de Marzo de 2011, que aprueba la Modificación de contrato antes referida.-
- 5).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 22 de Marzo de 2011, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Natalia de los Ángeles Pardo Espinoza.-
- 6).- Decreto Exento N° 1787 fecha 25 de Abril de 2011, que aprueba la Modificación de contrato antes referida.-
- 7).- El Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, suscrito con fecha 29 de Marzo de 2011.-
- 8).- El Decreto Exento N° 3625 de fecha 08 de Agosto de 2011, que aprueba dicho Convenio.-
- 9).- Modificación de Contrato a Honorario de fecha 27 de Abril de 2011, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Natalia de los Ángeles Pardo Espinoza.-
- 10).- El artículo 52 de la Ley 19.880 "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-La
- 11).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, con fecha 27 de Julio, la Municipalidad de Parral recibe por Oficina de Partes el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, en el cual se establece modificar las funciones, suma mensual a pagar y duración del Contrato de prestación de servicios de doña Natalia de los Ángeles Pardo Espinoza.-
- 2.- **Que**, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 27 de Abril de 2011, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Natalia de los Ángeles Pardo Espinoza**, C.N.I. N° **14.023.021-9**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Primera del referido contrato y sus modificaciones, en el sentido de sus funciones.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que las partes modifican además la cláusula Segunda del referido contrato, en el siguiente sentido: "La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS (\$ 1.122.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados".-

4.- **ESTABLÉCESE**, que las partes modifican además la cláusula Sexta del referido contrato, en el siguiente sentido: "La Prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **01 de Enero de 2011** y el **31 de Octubre de 2011**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad".-

5.- **ESTABLÉCESE**, que la presente Modificación comienza a regir con fecha **01 de Abril del 2011**.-

6.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



JAVIER CARVALLO BÁEZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
ALCALDE (S) DE PARRAL

DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

ARC/JCS/DDB/crc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO
- 6.- Personal
- 7.- Interesado